DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	12 FEB 2026
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS (MAQUINARIA Y EQUIPO)**
1.2.2.	**CÓDIGO:**	212020100303030303
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO ___X___ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	**SUMINISTRO DE PAPEL GRADO MEDICO y CAMPOS DE TELA PARA EMPAQUE DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSTRUMENTAL PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el departamento de Boyacá, para el año 2022 según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.259.601 habitantes, 32.812 habitantes. El 49,3% (620.449) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (639.152) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (secretaria de Salud de Boyacá 2023).

Para el año 2022 la pirámide poblacional es estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es de 10 a 19 años, seguido de 5 a 9 y de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación con la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año, la disminución de los niños se puede atribuir a la efectividad de los programas de planificación familiar y en segundo lugar al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera migración en busca de mejores ofertas de empleo; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. (secretaria de Salud de Boyacá 2023).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1768 prestadores de servicios de salud (1,794 Públicos y 4830), que prestan sus servicios en 2.124 sedes prestando 6.624 servicios de salud; tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (secretaria de Salud de Boyacá 2023).

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que mediante la Resolución Interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna Nº 447 del 18 de diciembre 2025 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que mediante Acuerdo No. No 029 del 17 de diciembre de 2024, se LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HÓSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024, se aprueba el PLAN DE GESTIÓN de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 13 de junio de 2024, se aprueba PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y PLATAFORMA ESTRATÉGICA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, es una IPS de tercer nivel de complejidad y dentro de ella se encuentran habilitados los servicios de salas de cirugía, salas de partos, urgencias, consulta externa, hospitalización, entre otros, descritos en la Tabla inferior, en los cuales se realizan procedimientos quirúrgicos en todas las especialidades y otros servicios en salas de procedimientos menores. Uno de estos procesos se encuentra en cabeza del proceso de Quirófanos y más específicamente al servicio de Esterilización quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario contar con tecnología para esterilizar instrumental, ropa, equipo biomédico, entre otros, los cuales requieren diferentes condiciones de temperatura, tiempo, presión, humedad para utilizarlos según las especificaciones técnicas de los fabricantes de los dispositivos médicos con los que hoy cuenta la institución.

Nombre de Sede	Código de Servicio	Nombre del servicio
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	747	PATOLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	739	FISIOTERAPIA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	739	FISIOTERAPIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	729	TERAPIA RESPIRATORIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	728	TERAPIA OCUPACIONAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	706	LABORATORIO CLÍNICO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1104	TRANSPORTE ASISTÉNCIAL MEDICALIZADO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1102	URGENCIAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Consulta Externa Edificio Colón	301	ANESTESIA
Consulta Externa Edificio Colón	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa Edificio Colón	308	DERMATOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa Edificio Colón	310	ENDOCRINOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	329	MEDICINA INTERNA
Consulta Externa Edificio Colón	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	348	REUMATOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	355	UROLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Consulta Externa Edificio Colón	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
Consulta Externa Edificio Colón	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa Edificio Colón	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	372	CIRUGÍA VASCULAR
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	325	MEDICINA FAMILIAR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	325	MEDICINA FAMILIAR
Consulta Externa Edificio Colón	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa Edificio Colón	318	GERIATRÍA
Consulta Externa Edificio Colón	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	363	CIRUGÍA DE MANO
Consulta Externa Edificio Colón	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa Edificio Colón	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa Edificio Colón	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa Edificio Colón	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa Edificio Colón	388	NEUROPEDIATRÍA
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	345	PSIQUIATRÍA
Consulta Externa Edificio Colón	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa Edificio Colón	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa Edificio Colón	372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa Edificio Colón	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	344	PSICOLOGÍA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	342	PEDIATRÍA
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	337	OPTOMETRÍA
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	335	OFTALMOLOGÍA
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES - EDIFICIO ESPECILISTAS	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	420	VACUNACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	335	OFTALMOLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	316	GASTROENTEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	302	CARDIOLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	105		CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	245		NEUROCIRUGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	235		CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	233		CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	215		CIRUGÍA UROLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	231		CIRUGÍA DE LA MANO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	234		CIRUGÍA DE TÓRAX
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	214		CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	213		CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	212		CIRUGÍA PEDIÁTRICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	210		CIRUGÍA ONCOLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	209		CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	208		CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	207		CIRUGÍA ORTOPÉDICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	205		CIRUGÍA MAXILOFACIAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	204		CIRUGÍA GINECOLÓGICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	203		CIRUGÍA GENERAL

Por otro lado, se ha identificado un incremento entre el año 2023, 2024 y 2025 en la tasa de procedimientos quirúrgicos en de salas de cirugía correspondiente a aproximadamente el 10%. Lo que significa que en promedio se realizan 1200 procedimiento por mes y a su vez da a entender que son 40 procedimientos por día, una tasa lo suficientemente alta para requerir contar con tecnología para esterilización oportuna en ciclos de 60 minutos o menor.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Producción Servicio Quirúrgico E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025 HASTA NOVIEMBRE	% INCREMENTO 2023-2024
CIRUGÍA PLÁSTICA	884	951	918	7.5%
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	147	209	204	42%
CIRUGÍA VASCULAR	243	373	326	53.4%
ORTOPEDIA	3317	3367	3002	1.5%
OTORRINOLARINGOLOGÍA	310	255	201	-17%
NEUROCIRUGÍA	626	657	607	4.9%
CIRUGÍA TÓRAX	0	53	101	N/A
TOTAL PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	5527	5865	5359	6.1%

Fuente, Base de datos Producción E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El papel grado médico constituye un elemento crítico dentro del sistema de esterilización, toda vez que garantiza la barrera microbiana, permite la penetración y remoción del agente esterilizante, y asegura el mantenimiento de la esterilidad del instrumental quirúrgico hasta el punto de uso, cumpliendo con los principios de seguridad del paciente, control de infecciones y trazabilidad.

La Central de Esterilización atiende de manera permanente la demanda de los servicios quirúrgicos y asistenciales de la institución, por lo cual el consumo de este insumo es continuo y directamente proporcional al volumen de procedimientos realizados. La no disponibilidad o el uso de materiales no certificados podría generar riesgos sanitarios, reprocesos, incremento de costos operativos, retrasos en la programación quirúrgica y posibles eventos adversos asociados a fallas en la esterilidad del material.

Así mismo, la adquisición de papel grado médico es necesaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a dispositivos médicos y procesos de esterilización, así como a los lineamientos institucionales de calidad, habilitación y acreditación, los cuales exigen el uso de insumos validados y certificados para el empaque de material estéril.

La necesidad a contratar el **"SUMINISTRO DE PAPEL GRADO MEDICO y CAMPOS DE TELA PARA EMPAQUE DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSTRUMENTAL EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"** está justificada por la Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue presentada a Comité Directivo, analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la contratación y proceder a la contratación de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, mediante Resolución No. 376 de 2024.

Actualmente, la central de esterilización cuenta con Dos máquinas selladoras con impresora y sistema de trazabilidad, un soporte para papel grado médico y crepado, una incubadora para indicadores biológicos flash a vapor, y una incubadora para indicadores biológicos flash óxido de etileno, las cuales se encuentran en nuestras instalaciones en virtud del comodato# 12 de 2025 el cual cuenta con vigencia hasta el 30 de marzo de 2026, lo que nos permite disponer de esta tecnología sin una inversión inicial en adquisición. Sin embargo, su operatividad depende de la disponibilidad constante de los insumos específicos necesarios para su funcionamiento.

El suministro de estos insumos es esencial para garantizar la eficiencia y seguridad de los procesos de esterilización, cumpliendo con las normativas y estándares de calidad exigidos en el ámbito hospitalario. Además, al contar con este equipo en comodato, es nuestra responsabilidad mantenerlo en condiciones óptimas de operación, evitando interrupciones en la prestación del servicio.

En cuanto al impacto en la seguridad del paciente se espera poder mejorar en los siguientes aspectos:

- Aumento en la oportunidad para la programación.
- Atención oportuna de las urgencias.
- Reacción inmediata ante la contaminación de un dispositivo intra quirúrgico.
- Suministro oportuno de instrumental y dispositivos médicos que se esteriliza en autoclave.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

La restricción a la contratación directa, establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (conocida como Ley de Garantías Electorales), tiene un campo de aplicación amplio y general para todas las entidades que conforman el Estado colombiano. De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con base en la jurisprudencia del Consejo de Estado, la norma se dirige a «todos los entes del Estado». Esta expresión debe ser interpretada de manera extensiva.

La Excepción para Entidades Sanitarias y Hospitalarias
La Ley de Garantías Electorales contempla excepciones a la prohibición de contratación directa, y una de ellas está específicamente dirigida a las "entidades sanitarias y hospitalarias" Sin embargo, esta excepción no es absoluta y debe interpretarse de manera restrictiva, aplicándose únicamente en contextos de urgencia o emergencia.

Alcance de la Excepción: Urgencia y Emergencia
El Consejo de Estado ha sido claro en que esta excepción no puede ser utilizada para la contratación ordinaria y planificada de las entidades de salud. Su propósito es permitir que el Estado responda de manera ágil ante situaciones imprevistas que pongan en riesgo la salud pública.
"...la excepción que habilita las entidades sanitarias y hospitalarias a (...) celebrar, durante los cuatro meses anteriores a la elección, contratos directamente, debe entenderse circunscrita a la necesidad de conjurar situaciones de emergencia que puedan afectar la salubridad pública como elemento del orden público y social..."

En este sentido, la posibilidad de contratar directamente se limita a:

- Eventos de **emergencias sanitarias o de salubridad.**
- Situaciones que requieran la **atención o prestación inmediata y oportuna** de los servicios de salud.
- La protección de "diversos tipos de **urgencias de (...) salud**".

Por lo tanto, para este proceso especifico se conjura la activación de la causal número 2 anteriormente descrita, toda vez que el papel grado médico constituye un elemento crítico dentro del sistema de esterilización, toda vez que garantiza la barrera microbiana, permite la penetración y remoción del agente esterilizante, y asegura el mantenimiento de la esterilidad del instrumental quirúrgico hasta el punto de uso, cumpliendo con los principios de seguridad del paciente, control de infecciones y trazabilidad.

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de **SUMINISTRO DE PAPEL GRADO MEDICO y CAMPOS DE TELA PARA EMPAQUE DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSTRUMENTAL EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE PAPEL GRADO MEDICO y CAMPOS DE TELA PARA EMPAQUE DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSTRUMENTAL EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de esterilización brinda apoyo continuo para suplir las necesidades de empaque para esterilizar instrumental quirúrgico, dispositivos médicos de reúso y materiales de curación para los servicios habilitados salas de cirugía, sala de partos, hospitalización, urgencias, consulta externa, unidades de cuidado intensivo, laboratorio clínico, lactario, clínica de heridas TAB (Transporte asistencial básico), 3radiología, gastroenterología, cardiología, Hemodinamia, patología de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus sedes.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42000000	42170000	42171900	42171920	Estuches o accesorios de ropa para servicios médicos de emergencia

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 180.515.300,00) M/CTE**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE MARZO DE 2026.

LUGAR: Instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja Carrera 11 # 27 – 27 y sedes

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.6. **FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en actas parciales mediante factura o cuenta de cobro de acuerdo con el suministro realizado, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad Así mismo el contratista deberá cargar de manera oportuna la factura y demás documentos necesarios dentro de la plataforma SECOP II, siendo requisito indispensable para el trámite de la cuenta de cobro y/o factura, previa estructuración del plan de pagos en la plataforma SECOP II.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, y velará por los intereses del mismo. También, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución No 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, con apoyo del área de central de esterilización y salas de cirugía desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán a las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico biomédico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION.
1	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 5.1 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
2	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 7,5 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
3	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 10 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
4	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 15 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
5	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 20 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
6	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 25 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
7	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 30 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
8	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
9	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 50 cm x 200 mts	ROLLO X 200 MTS
10	ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40CM x 80 x 100 CM FUELLE	ROLLO X 200 MTS
11	BOLSA PARA ESTERILIZAR DE PAPEL GRADO MEDICO DE 11 x 18 x 4 cm CON HILO	CAJA 1000
12	BOBINA DE PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 60 cms x 100 mts PRIMERA GENERACION	ROLLO X 100 MTS
13	CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.90 X 0.90 MTS.	PAQ.X 250 PLIEGOS
14	CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.60 X 0.60 MTS.	PAQ.X 250 PLIEGOS
15	CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 1.20 X 1.20 MTS.	PAQ.X 250 PLIEGOS
16	CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.75 X 0.75 MTS.	PAQ.X 250 PLIEGOS

Nota 1: Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo con el consumo que presente la institución con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el presupuesto asignado en razón, a que las cantidades calculadas son para determinar el valor del presupuesto oficial pero no constituyen el máximo o mínimo a ejecutar o solicitar durante la ejecución del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá garantizar los siguientes equipos en calidad de comodato apoyo tecnológico con las especificaciones técnicas referidas.

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	TIPO	REFERENCIA
2	MAQUINA SELLADORA CON IMPRESORA Y SISTEMA DE TRAZABILIDAD	IMSUMHOS	EF 101-TR	DR 216009
1	SOPORTE PARA PAPEL GRADO MEDICO Y CREPADO	N/A	N/A	N/A
1	INCUBADORA PARA INDICADORES BIOLOGICOS FLASH A VAPOR	TERRAGENNE	N/A	N/A
1	INCUBADORA PARA INDICADORES BIOLOGICOS FLAS OXIDO DE ETILENO	TERRAGENNE	N/A	SERIAL No. 174 Autoread

5.2 ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.3.1 GESTION AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS POSCONSUMO	El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza, durante la ejecución del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos para ser custodiado como obligación del objeto contractual. En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados por el personal contratista, se deben adherir a los protocolos institucionales.	Como obligación contractual	APLICA

5.3.2 GESTIÓN DE CALIDAD:

6 Conocer y contribuir con la política de calidad
7 Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
8 Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
9 Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1 Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2 Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3 Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4 Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5 Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6 Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8	Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
9	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales y evitando dilataciones.
10	Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12	El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
14	Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
15	Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital
16	Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
17	En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
18	Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
19	Participar en programas de capacitación, inducción y reinducción
20	El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numeral 5.3 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1 El contratista deberá suministrar a la Institución los siguientes insumos; cumpliendo con calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado:

DESCRIPCIÓN
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 5.1 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 7,5 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 10 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 15 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 20 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 25 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 30 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 50 cm x 200 mts
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40CM x 80 x 100 CM FUELLE
BOLSA PARA ESTERILIZAR DE PAPEL GRADO MEDICO DE 11 x 18 x 4 cm CON HILO
BOBINA DE PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 60 cms x 100 mts PRIMERA GENERACION
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.90 X 0.90 MTS.
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.60 X 0.60 MTS.
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 1.20 X 1.20 MTS.
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.75 X 0.75 MTS.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

2. El contratista deberá entregar los pedidos en la Central de Esterilización de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aceptando y gestionando cualquier cambio derivado de errores garantizando la entrega oportuna de los insumos en las cantidades y referencias solicitadas, según lo estipulado en el contrato y de acuerdo con las necesidades durante su período de vigencia.
3. Trámite de la factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal de la empresa deben ser acordes a la fecha de la factura.
4. El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal de la empresa deben ser acordes a la fecha de la factura.
5. Entregar oportunamente los pedidos de papel en las cantidades y referencias solicitadas en la central de esterilización.
6. Realizar cambios en caso de que el producto no cumpla con las condiciones solicitas o que éste salga de mala calidad.
7. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de la máquina selladora con impresora y sistema de trazabilidad de acuerdo al cronograma establecido previamente y entregar la copia en la central de esterilización.
8. El contratista se compromete a realizar mantenimiento correctivo de la máquina selladora con impresora y sistema de trazabilidad asumiendo el costo de los repuestos.
9. El costo del traslado de los bienes corre por cuenta del contratista.
10. El contratista debe realizar capacitación y educación continua para el personal en buenas prácticas y el manejo de la tecnología.
11. Suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de entrega. El contratista deberá suministrar los insumos, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan.
12. Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con seis meses de antelación a su vencimiento.
13. El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.
14. El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.
15. Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos 5 días calendario, después de la solicitud realizada por la entidad.
16. Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos 3 días calendario, después de la solicitud realizada por la entidad.
17. En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la duración del contrato y posterior relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos el contratista adjudicado se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital.
18. El contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de los insumos adjudicados según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.
19. El contratista se comprometerá en garantizar la disponibilidad de un stock del 10% de los insumos que le sea adjudicado, para asegurar la entrega oportuna.
20. Cumplir con las obligaciones específicas del contrato de comodato #12 de 2025

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial para la contratación desde la Subgerencia de Servicios de Salud, se solicitaron cotizaciones a los diferentes proveedores vía correo electrónico, de las cotizaciones recibidas se determinan el siguiente valor promedio del mercado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL +IVA OFERENTE 1	VR. TOTAL +IVA OFERENTE 2	PROMEDIO
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 5.1 cm x 200 mts	$ 72.495	$ 67.125	$ 69.810,00
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 7,5 cm x 200 mts	$ 91.311	$ 84.547	$ 87.928,88
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 10 cm x 200 mts	$ 171.958	$ 159.220	$ 165.588,80
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 15 cm x 200 mts	$ 231.409	$ 214.268	$ 222.838,72
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 20 cm x 200 mts	$ 271.101	$ 251.019	$ 261.059,76
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 25 cm x 200 mts	$ 352.839	$ 326.703	$ 339.771,12
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 30 cm x 200 mts	$ 60.299	$ 55.832	$ 58.065,28
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40 cm x 200 mts	$ 85.917	$ 79.553	$ 82.735,12
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 50 cm x 200 mts	$ 540.157	$ 500.145	$ 520.150,80
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40CM x 80 x 100 CM FUELLE	$ 456.375	$ 422.569	$ 439.471,76
BOLSA PARA ESTERILIZAR DE PAPEL GRADO MEDICO DE 11 x 18 x 4 cm CON HILO	$ 202.985	$ 187.949	$ 195.466,96

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ PARCIALMENTE A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

BOBINA DE PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 60 cms x 100 mts PRIMERA GENERACION	$ 134.869	$ 124.879	$ 129.874,16
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.90 X 0.90 MTS.	$ 667.533	$ 618.086	$ 642.809,44
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.60 X 0.60 MTS.	$ 517.679	$ 479.332	$ 498.505,28
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 1.20 X 1.20 MTS.	$ 1.185.211	$ 1.097.418	$ 1.141.314,72
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.75 X 0.75 MTS.	$ 531.302	$ 491.946	$ 511.623,84

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se evidencian alzas en algunos productos e insumos que están debidamente justificadas al realizar promedio de cotización encontramos que el oferente # 2 se encuentra dentro del promedio de valores ofertados.

Por lo tanto, se procede a la identificación y estimación del costo del contrato para el periodo de 2026:

Descripción	PROYECCION CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 5.1 cm x 200 mts	85	$ 67.125	$ 5.705.625	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 7,5 cm x 200 mts	55	$ 84.547	$ 4.650.085	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 10 cm x 200 mts	120	$ 159.220	$ 19.106.400	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 15 cm x 200 mts	85	$ 214.268	$ 18.212.780	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 20 cm x 200 mts	70	$ 251.019	$ 17.571.330	CUMPLE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 25 cm x 200 mts	40	$ 326.703	$ 13.068.120	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 30 cm x 200 mts	40	$ 55.832	$ 2.233.280	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40 cm x 200 mts	20	$ 79.553	$ 1.591.060	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 50 cm x 200 mts	20	$ 500.145	$ 10.002.900	CUMPLE
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR DE PAPEL-PLASTICO DE 40CM x 80 x 100 CM FUELLE	20	$ 422.569	$ 8.451.380	CUMPLE
BOLSA PARA ESTERILIZAR DE PAPEL GRADO MEDICO DE 11 x 18 x 4 cm CON HILO	10	$ 187.949	$ 1.879.490	CUMPLE
BOBINA DE PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 60 cms x 100 mts PRIMERA GENERACION	80	$ 124.879	$ 9.990.320	CUMPLE
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.90 X 0.90 MTS.	40	$ 618.086	$ 24.723.440	CUMPLE
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.60 X 0.60 MTS.	15	$ 479.332	$ 7.189.980	CUMPLE
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 1.20 X 1.20 MTS.	15	$ 1.097.418	$ 16.461.270	CUMPLE
CAMPO DE TELA SMS DE 50 + -5 GR. DE 0.75 X 0.75 MTS.	40	$ 491.946	$ 19.677.840	CUMPLE
		TOTAL:	$ 180.515.300	

El cálculo se hace teniendo en cuenta el promedio de cirugías que se realizan hoy en día con los equipos que se esterilizan actualmente y la proyección estimada que se realizó teniendo en cuenta el número de ciclos que se realizaron durante el año inmediatamente anterior.

Conforme a la cotización recibida por el proveedor exclusivo el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma DE **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ($180.515.300.00) M/CTE** este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la Entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29. CONTRATACION DIRECTA "Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin la necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguiente casos y causales (...) Por la naturaleza: Cuando se configure algunas de las causales aquí previstos, sin importar la cuantía, para los que no se requerirá pluralidad de oferentes y/o haber recibido más de una oferta: J comodato de bienes de apoyo tecnológico y los consumos que deriven.

La restricción a la contratación directa, establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (conocida como Ley de Garantías Electorales), tiene un campo de aplicación amplio y general para todas las entidades que conforman el Estado colombiano. De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con base en la jurisprudencia del Consejo de Estado, la norma se dirige a «todos los entes del Estado». Esta expresión debe ser interpretada de manera extensiva.

La Excepción para Entidades Sanitarias y Hospitalarias
La Ley de Garantías Electorales contempla excepciones a la prohibición de contratación directa, y una de ellas está específicamente dirigida a las "entidades sanitarias y hospitalarias" Sin embargo, esta excepción no es absoluta y debe interpretarse de manera restrictiva, aplicándose únicamente en contextos de urgencia o emergencia.

Alcance de la Excepción: Urgencia y Emergencia
El Consejo de Estado ha sido claro en que esta excepción no puede ser utilizada para la contratación ordinaria y planificada de las entidades de salud. Su propósito es permitir que el Estado responda de manera ágil ante situaciones imprevistas que pongan en riesgo la salud pública.
"...la excepción que habilita las entidades sanitarias y hospitalarias a (...) celebrar, durante los cuatro meses anteriores a la elección, contratos directamente, debe entenderse circunscrita a la necesidad de conjurar situaciones de emergencia que puedan afectar la salubridad pública como elemento del orden público y social..."

En este sentido, la posibilidad de contratar directamente se limita a:

- *Eventos de **emergencias sanitarias o de salubridad**.*
- *Situaciones que requieran la **atención o prestación inmediata y oportuna** de los servicios de salud.*
- *La protección de "diversos tipos de **urgencias de (...) salud**".*

Por lo tanto, para este proceso especifico se conjura la activación de la causal número 2 anteriormente descrita, toda vez que El papel grado médico constituye un elemento crítico dentro del sistema de esterilización, toda vez que garantiza la barrera microbiana, permite la penetración y remoción del agente esterilizante, y asegura el mantenimiento de la esterilidad del instrumental quirúrgico hasta el punto de uso, cumpliendo con los principios de seguridad del paciente, control de infecciones y trazabilidad.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa formato OADS-F-42 Mapa De Riesgos Contractuales

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y SS del la Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, **REQUIERE PÓLIZAS SI__X__ NO___,**
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD

10.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, como cotizante y/o Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse fotocopia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar *(hombres menores de 50 años).*
- Certificación de representación exclusiva del fabricante
- Formulario SARLAFT.
- Carta de exclusividad

EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar dos (02) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.
Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.
Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente

información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 del 18 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: ELIANA ALEJANDRA PEREZ BONILLA
Cargo: **Director Técnico Central de Esterilización**

REVISÓ:

Nombre: LIDIA YANNETH PÉREZ RODRÍGUEZ
Cargo: Líder Salas de Cirugía

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

OBSERVACIONES:

CDP: 898 / **FECHA:** 12 FEB 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD